

INFORME SECRETARIAL: Cali, 28 de Octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente asunto, en el que se solicita la terminación del proceso. Sírvase Proveer.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA SILOE**

AUTO INTERLOCURIO No. 2324

RADICACIÓN: 2019-00263

Cali, Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

La apoderada judicial de la parte demandada, solicita nuevamente la terminación del proceso por pago total de la obligación, aportando la liquidación del crédito actualizado la cual arrojó un saldo de \$4.800.639, sumándole el valor de las costas de \$523.000, queda el valor de pagar por el demandado por concepto de capital, intereses y costas la suma de \$5.323.639, aportando la consignación de la suma de \$5.323.000.

Descorrido el traslado de la solicitud de terminación el apoderado judicial de la parte actora, presenta una liquidación del crédito por la suma de \$6.345.596, más las costas procesales para un total de \$6.868.596.

Revisada la liquidación se observa que la parte actora no imputó el abono por la suma de \$18.000.000 en el momento que se realizó la orden de pago por el mentado valor (20/09/2021), sino que no realiza al final de operación, lo cual altera el resultado del valor a pagar por parte de demandado.

Así mismo, se revisó a la plataforma del Banco Agrario S.A., se observa que al demandado señor GUILLERMO GONZALEZ ARIAS, realizó consignación por valor de \$5.323.000, valor con el que pretende se termine el proceso.

Teniendo en cuenta que existen dos liquidaciones del créditos con una diferencia considerable, procede el despacho a realizar la reliquidación del crédito, la cual asciende a la suma de \$4.801.392 más las costas procesales \$523.000 para un total de \$ 5.324.392, existiendo una diferencia por la suma de \$ 1.392, a cargo del demandado.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al demandado, señor GUILLERMO GONZALEZ ARIAS, para que realice una consignación por valor de \$1.392, en el Banco Agrario de Colombia, para cubrir el faltante del total de obligación en favor de COPROSENA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO.

NOTIFÍQUESE

Sonia Durán Duque
SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 1911 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 04 NOV 2022 las 8:00 am

Ana Cristina Girón Cardozo
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria